



REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR
BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL,
RUT **5.771.735-1** PARA LA OBRA DE
HABILITACIÓN OFICINA PROVINCIAL
COMUNA DE POZO ALMONTE DE LA JUNJI I
REGION AÑO 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ -0 0 0 0 6 5

IQUIQUE,

0 4 ABR 2016

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y sus modificaciones; 5) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución N° 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y **Resolución N° 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 015/42 de fecha 07 de marzo de 2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar la **obra de habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte** de la JUNJI I Región año 2016.

2. Que con fecha **10 de marzo de 2016** se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: **845-7-LE16**, respondiendo a este llamado los oferentes a continuación se indica junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:



OFERENTES	OBSERVACIONES
WALLIS ARACELI BRAVO TORRES, RUT 14.026.788-0.	Se declara inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas debido a que no presenta certificado de accidentabilidad de los últimos dos años solicitados en aclaraciones del portal el día 24 de marzo de 2016, de acuerdo a lo establecido en el punto N°11 de las bases administrativas, “El oferente que no presente finalmente los documentos necesarios para su evaluación, traerá por consecuencia que su oferta será declarada inadmisibles.”
CONSTRUCTORA POZO LTDA., RUT 76.107.639-6.	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas.
BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL, RUT 5.771.735-1	Cumple con lo solicitado en bases administrativas y técnicas.

3. Que, Que, de acuerdo a lo establecido en el punto N°11 las bases administrativas, se dispone que la JUNJI podrá considerar inadmisibles al oferente que no presente finalmente los documentos necesarios para su evaluación. Se declara inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas al proveedor WALLIS ARACELI BRAVO TORRES, RUT 14.026.788-0, por no adjuntar el certificado de accidentabilidad de los últimos dos años solicitados en aclaraciones del Portal.

4. Que, la comisión de evaluación, a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 28 de marzo de 2016 y que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la contratación de la obra de habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte de la JUNJI I Región año 2016, al proveedor Bernardo Alonso García Carvajal, RUT 5.771.735-1 por presentar la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses de la institución de acuerdo al siguiente detalle:

ID 845-43-LE15	Precio			Experiencias de obras similares			Tasa de Accidentabilidad			Entrega de documento dentro del plazo			Comportamiento contractual anterior			RESULTADO
Proveedor	Valor Total del servicio Iva Incluido	NOTA	Nota Asignada	MTS	NOTA	Nota Asignada	Tasa de Accidentabilidad	NOTA	Nota Asignada	SI/NO	NOTA	Nota Asignada	Evaluacion	NOTA	Nota Asignada	NOTA FINAL
WALLIS ARACELI BRAVO TORRES	10.821.354	7,70	3,08	7.740,00	10,00	3,00	0,00	10,00	1,00	si	10,00	0,50		10,00	1,50	9,08
Constructora Pozo Ltda.	9.074.904	9,18	3,67	14.311,00	10,00	3,00	0,00	10,00	1,00	si	10,00	0,50	deficiente	5,00	0,75	8,92
BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL	8.332.754	10,00	4,00	8.618,00	10,00	3,00	0,00	10,00	1,00	si	10,00	0,50		10,00	1,50	10,00

RESUELVO:

1. Declárese inadmisibles en el proceso de evaluación de las ofertas al proveedor, WALLIS ARACELI BRAVO TORRES, RUT 14.026.788-0 por no adjuntar el certificado de accidentabilidad de los últimos dos años solicitados en aclaraciones del Portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo establecido en el punto N°11 de las bases administrativas.

2. Adjudíquese y contrátese al proveedor Bernardo Alonso García Carvajal, RUT 5.771.735-1 representado legalmente por Bernardo Alonso García Carvajal, RUT 5.771.735-1 con domicilio en calle Latorre N°504, Oficina N°119 de la ciudad de Iquique, comuna de Iquique, Región de



Tarapacá por la contratación de la obra de **habilitación Oficina Provincial Comuna de Pozo Almonte de la JUNJI I Región año 2016.**

3. El precio total a pagar es de **\$8.332.754.- (ocho millones trescientos treinta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido**, por la ejecución de la obra antes indicada, la cual será a suma alzada, obra vendida, y sin reajuste.

4. Se suscribirá un contrato de ejecución de obras entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor **Bernardo Alonso García Carvajal, RUT 5.771.735-1**, y su firma se realizará en las oficinas de la Asesoría Jurídica Regional, ubicadas en la calle Errázuriz N°1366, ciudad de Iquique, I Región.

El plazo para firmar el contrato será de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación al oferente, plazo en el cual, además, deberá presentar una boleta de garantía por el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, y los siguientes antecedentes:

a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.

b) Fotocopia del Rol Único Tributario RUT, vigente del adjudicatario y de la cedula de identidad de su representante legal o persona natural.

c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl,

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 del Decreto N°250 y su modificación de fecha 12 de mayo de 2015, para contrataciones superiores a 1.000 UTM sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que consiste la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar. Cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores. La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de Reglamento citado.

d) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de pago de obligaciones laborales y sociales.

No obstante, los antecedentes establecidos en las letras a), b) y c) precedente no serán exigidos a los participantes que se encuentren inscritos en Chile Proveedores y cuya documentación publicada en dicho registro sea la correspondiente y suficiente para la suscripción del contrato respectivo.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma éste, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

5. Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl.

6. La Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta Subtítulo 22, Item



06, Asignación 001, Sub-asignación 002, Mantención de Jardines Infantiles del Programa 01, del Presupuesto Vigente del Servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - TARAPACÁ

KZR/KBR/EGP/PCC/ARB/arb
DISTRIBUCION:

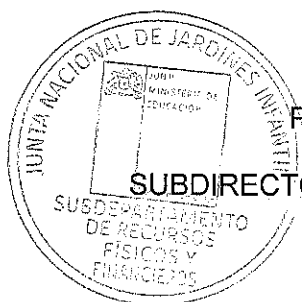
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Contabilidad
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

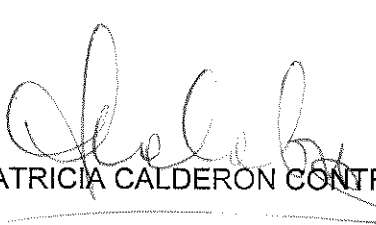


Iquique, 01 de abril de 2016.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para esta institución por la Ley N° 20.882 de Presupuesto año 2016, certifico que, a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los Bienes y/o Servicios indicados en las bases de la licitación **845-7-LE16**.




PATRICIA CALDERON CONTRERAS

SUBDIRECTORA DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS

Notas:

1. Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarlo en el certificado.

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA

Acta de Evaluación Técnica y Económica relativa al proceso de licitación pública convocado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional de Tarapacá, para la OBRA DE HABILITACIÓN OFICINA PROVINCIAL COMUNA DE POZO ALMONTE.

1.- Fecha de Evaluación: 28-03-2016

2.- Según Resolución Nº 15-42 de fecha 07-03-2016, autorizó la adquisición de la OBRA DE HABILITACIÓN OFICINA PROVINCIAL COMUNA DE POZO ALMONTE. y se publicó en el Portal Mercadopublico, bajo el ID 845-7-LE16 en la cual se detallaron los siguientes criterios de evaluación:

4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN (Indicar y colorear sus ponderaciones, el total siempre es 100%)	
Precio	40%
Experiencias de obras similares	30%
Tasa de Accidentabilidad	10%
Entrega de documento dentro del plazo	5%
Comportamiento contractual anterior	15%
TOTAL	100%
5.- Usado de Ofertas que fueron evaluadas:	
NOMBRE	RUT
WALLIS ARACELI BRAVO TORRES	14.026.788-0
Construtora Pozo Ltda.	76.107.639-6
BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL	5.771.735-1

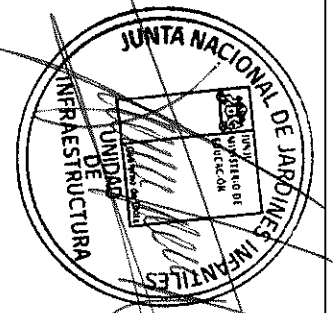
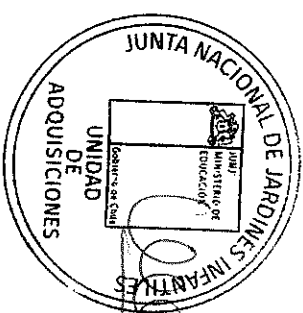
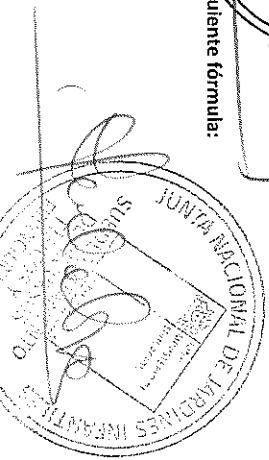
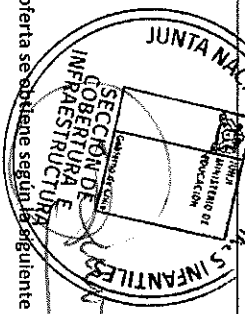
6.- Solicitudes de rectificación de errores u omisiones formales:
SE SOLICITA ACLARACION EN EL PORTAL PARA EMPRESA WALLIS ARACELI BRAVO TORRES, EL 24 DE MARZO 2016, SOLICITANDO CERTIFICADO DE ACCIDENTABILIDAD DE LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS

7.- Respuestas a las rectificaciones solicitadas:

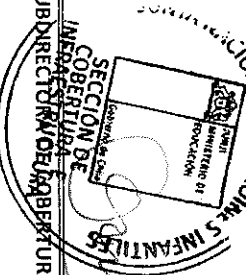
NO HAY RESPUESTA DE LA EMPRESA, WALLIS ARACELI BRAVO TORRES EN ACLARACIONES EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

8.- Consideraciones que hubieren motivado la descalificación de alguna oferta
Con fecha 24 de marzo de 2016 se solicita en aclaraciones del portal para empresa Contratista WALLIS ARACELI BRAVO TORRES que suba al portal Certificado de Accidentabilidad de los últimos dos años, ya que solo presenta desde Agosto 2015 a Enero de 2016. No hay respuesta en aclaraciones del portal por lo que para la adjudicación, debido a que no se puede continuar evaluando a la Empresa en comento.

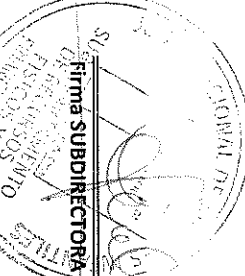
9.- El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtiene según la siguiente fórmula:



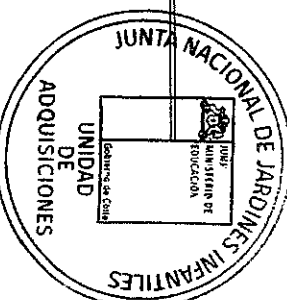
ID 845-43-11-15	Precio				Experiencias de obras similares			Tasa de Accidentabilidad			Entrega de documento dentro del plazo			Comportamiento contractual anterior			RESULTADO
Proveedor	Valor Total del servicio Iva incluido	NOTA	Nota Asignada	MTS	NOTA	Nota Asignada	Tasa de Accidentabilidad	NOTA	Nota Asignada	SI/NO	NOTA	Nota Asignada	Evaluacion	NOTA	Nota Asignada	NOTA FINAL	
WALLIS ARACELI BRAVO TORRES	10.821.354	7,70	3,08	7.740,00	10,00	3,00	0,00	10,00	1,00	SI	10,00	0,50		10,00	1,50	9,08	
Constructora Pozo Ltda.	9.074.904	9,18	3,67	14.311,00	10,00	3,00	0,00	10,00	1,00	SI	10,00	0,50	deficiente	5,00	0,75	8,92	
BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL	8.332.754	10,00	4,00	5.618,00	10,00	3,00	0,00	10,00	1,00	SI	10,00	0,50		10,00	1,50	10,00	
Finalmente, con fecha 24 de febrero de 2016, la Comisión Evaluadora, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, propone adjudicar la licitación pública del contrato denominado OBRA DE HABILITACIÓN OFICINA PROVINCIAL COMUNA DE POZO ALMONTE, proceso licitatorio identificado bajo el ID N° 845-7.1516, a la empresa BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL, Rut N° 5.771.735-1, Por considerarla convenientes a los intereses institucionales.																	
Se hace presente que los integrantes de la Comisión Evaluadora que suscriben la presente acta declaran que no le afectan conflictos de intereses en relación al presente proceso licitatorio.																	

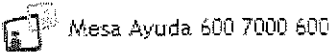

SECCION DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA (S)
Firma SUBDIRECTORA DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA (S)

Nombre: ELIZABETH GONZALEZ PEREZ
Rut: 12.006.766-4
Cargo: SUBDIRECTORA DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA (S)


Firma SUBDIRECTORA DE RRF
Nombre: PATRICIA CALDERON CONTRERAS
Rut: 8.282.730-7
Cargo: SUBDIRECTORA DE RRF

Nombre: PATRICIO TRUJILLO COOPER
Rut: 14.165.111-0
Cargo: ARQUITECTO UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA


Firma ENCARGADA DE ADQUISICIONES
Nombre: AURORA ROJAS BARROS
Rut: 11.816.731-7
Cargo: ENCARGADA DE ADQUISICIONES



ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE
INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 01/04/2016 12:12

ChileProveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que las empresas listadas a continuación registraron a las 12:11 del 01-04-2016, el estado que a continuación se presenta. Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas N° 19886, su reglamento y normas complementarias.

Proveedores en Proceso

Proveedor	Razón Social	Estado
14.026.788-0	WALLIS ARACELI BRAVO TORRES	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)
76.107.639-6	CONSTRUCTORA POZO LIMITADA	INHÁBIL (No Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)
5.771.735-1	BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

El campo "estado" refleja la situación en la cual se encuentra un determinado proveedor:

Hábil : El proveedor se encuentra en los registros de ChileProveedores y cumple con las habilidades señaladas en la Ley de Compras Públicas N° 19886 y su Reglamento.

Inhábil : El proveedor se encuentra en los registros de ChileProveedores pero NO cumple con las habilidades señaladas en la Ley de Compras Públicas N° 19886 y su Reglamento.

En Proceso de Revisión : Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Sin información : El proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores y por lo tanto no es posible pronunciarse sobre su situación.

Aquellos proveedores que no presenten información de Normativas Complementarias (Conflicto de Intereses y/o Prácticas Antisindicales) deben presentar la Declaración Jurada respectiva para ser acreditada en el Registro.



Comprobante de Ingreso de Oferta

Fecha de Emisión del Presente Comprobante
viernes, 01 de abril de 2016 Hora: 11:58:10
Código de su Oferta
188D-43B1-D7ED-1CE7-7DF0-9C03-1B01-4090-34A6-C50C-58047067

Datos de la Adquisición 845-7-LE16

Nro. de Adquisición	845-7-LE16
Nombre	HABILITACIÓN OFICINA PROVINCIAL COMUNA DE POZO ALMONTE JUNJI I REGION
Tipo de Adjudicación	Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de producto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben incluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
Observaciones del Comprador	El objeto de la presente licitación es la contratación de la OBRA DE HABILITACIÓN OFICINA PROVINCIAL COMUNA DE POZO ALMONTE de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región. La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras de mantención, descrita en las bases técnicas de la presente licitación.
Contacto	AURORA FILOMENA ROJAS BARROS (afrojas@junji.cl)
Teléfonos	Fono: 56-57-2542008 - Fax: --
Fecha de Publicación	10/3/2016 13:26
Fecha de Cierre	21/3/2016 17:00
Fecha de Apertura	21/3/2016 17:05

Datos del Proveedor

Nombre de Usuario	Bernardo Alonso García Carvajal
RUT	5.771.735-1
Razón Social	BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL

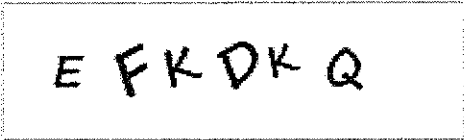
Datos de la Oferta

Nombre de la Oferta	HABILITACIÓN OFICINA PROVINCIAL COMUNA DE POZO ALMONTE JUNJI I REGION
Descripción de la Oferta	Habilitación oficina provincial Pozo Almonte según EETT y Bases generales.
Fecha y Hora de Ingreso	21/3/2016 16:55

Anexos de la Oferta

Sel.	Anexo	Tipo	Descripción	Tamaño	Acciones
☐	CERTIFICADO TASAS..pdf	Anexos Administrativos de Oferta	CERTIFICADO TASAS..pdf	24 Kb	 Ver
☐	CERTIFICADO COTIZACIONES.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	CERTIFICADO COTIZACIONES.pdf	10 Kb	 Ver
☐	ANEXOS PREVENION RIESGOS.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	ANEXOS PREVENION RIESGOS.pdf	36 Kb	 Ver
☐	CERTIFICADOS Y OC.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	CERTIFICADOS Y OC.pdf	286 Kb	 Ver
☐	ANEXO 6.pdf	Anexos Técnicos de Oferta	ANEXO 6.pdf	216 Kb	 Ver
☐	ANEXO 9 Visita a terreno.pdf	Anexos Administrativos de Oferta	ANEXO 9 Visita a terreno.pdf	146 Kb	 Ver
1 2					

☐ Seleccionar Todos



[Generar nuevo código](#)

*Ingrese el texto de la imagen

[Descargar seleccionados](#)

Anexos de ChileProveedores

Acciones	Anexo	Tipo
 Ver	DJ de No Condenas por Temas Medioambientales	Documento para contratar
 Ver	DJ Sin Deudas o Saldos Insolutos con Trabajadores	Documento para contratar
 Ver	DJ. de Conflicto de Intereses	Documento para contratar
 Ver	DJ. Practicas Antisindicales Derechos Trab	Documento para contratar
	Otros Documentos del Proveedor	Documento para contratar


Ver

Total de la Oferta

\$ 7.002.314

Clasificación ONU:

1

Especificaciones del Comprador: El objeto de la presente licitación es la contratación de la OBRA DE HABILITACIÓN OFICINA PROVINCIAL COMUNA DE POZO ALMONTE de la Junta Nacional de Jardines Infantiles I Región. La contratación de las obras, bajo el sistema de suma alzada, para las obras

Cantidad: 1 Unidad

Cantidad Ofertada	Especificaciones del Proveedor	Precio Unitario	Total
1 Unidad	validez de la oferta 60 días hábiles a contar del cierre de la presente licitación.	7002314	7002314

Total de la Oferta

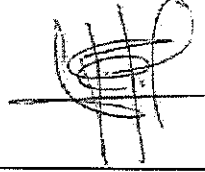
\$ 7.002.314

Imprimir Comprobante

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, *BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL* , RUT 5.771.735-1 ,en representación de la empresa *BERNARDO GARCIA CARVAJAL*, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación “_OBRA DE HABILITACIÓN OFICINA PROVINCIAL COMUNA DE POZO ALMONTE” ID N°845-7-LE16, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl



Firma: _____

ANEXO 6

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecución	M2	
					Construcción	Reparación / remodelación
CAROLINA MORALES	73993080	AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN SEGUNDO PISO CASA HABITACIÓN	14.000.000	OCT, 2012	240	
SCM BULLMINE	95968299	CONFECCIÓN CIERRE PERIMETRAL	2.000.000	DIC. 2012	40	
CINTHYA LOPEZ	988104764	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACION VIVIENDA	10.000.000	MAYO 2012	60	150
INSTITUTO PREVISION SOCIAL.	56-51-2674035	MANTENCION PREVENTIVA SUCURSAL OVALLE DESDE 548854-46-L113	2.352.750	DIC. 2013		600
ESCUELA NAVAL "ARTURO PRAT"	56-32-2785173	CAMBIO DE REVESTIMIENTO DE PISO DE COCINA	968.086	ENE 2014		30
IPS Region de Coquimbo	56-51-2674035	REMODELACION OFICINAS - REGION DE COQUIMBO DESDE 548854-55-L113	1.966.000	ENE 2014		480
IPS Region de Coquimbo	56-51-2674035	HABILITACION SALA MULTIUSO - REGION DE COQUIMBO DESDE 548854-54-L113	1.799.750	ENE 2014		450
UNIVERSIDAD DE LA SERENA	56-51-2334610	Pinturas Oficinas DGAE Universidad de La Serena	2.329.908	FEB 2014		1209
I MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO	56-51-2310568	SERVICIO DE PINTADO DE INTERIOR EN 2° JUZGADO DE POLICÍA LOCAL Y INSTALACIÓN DE PISO FLOTANTE CON RETIRO DE PISO EXISTENTE	4.020.380	MAR 2014		890
I MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO	56-51-2310568	REPARACIÓN BAÑOS PROFESORES Y AUXILIARES INSUCO DESDE 2877-17-L114	1.782.000	JUL 2014		50
HOSPITAL NAVAL	56-32-2573018	CONSTRUCCION DE BOX ATENCION ADULTO EN CAPS	4.917.475	AGO 2014	40	280

ALMIRANTE NEF		VIÑA DEL MAR, SEGUN BASES ADMINISTRATIVAS				
Corporación Administrativa del Poder Judicial	56-32-2137402	Ampliacion archivo de causas y construccion de organizadores empotrados en Juzgado de Letras de Limache	2.483.900	AGO 2014		60
DEPARTAMEN TO DE BIENESTAR SOCIAL 1° Z.N.	56-32-2436230	TRABAJOS VARIOS VIVIENDA FISCAL, ASTRAL SUR N° 02	1.168.203	SEP 2014		50
Juzgado de Garantía de La Calera	56-33-2226808	CONSTRUCCIÓN DE REPISAS EMPOTRADAS PARA EL JUZGADO DE GARANTÍA LA CALERA	1.032.467	OCT 2014		55
I MUNICIPALIDAD DE LIMACHE	56-33-2297236	mejoramiento de los espacios públicos de Calle Palmira Romano sur y Av. Concepción. Lo cual consiste en la construcción de rampa, reposicion de luminarias, mejoramiento de jardineras existentes, y la construcción de 2 paraderos.	20.739.829	JUL 2015	103	437
Regimiento Telecomunicaciones N°6 Tarapaca - RTC N°6	56-57-2400800-31545	Servicio de mantenimiento y reparación de 13 portones metálicos seccionales S-24,servicio horizontal	1.480.000	NOV 2015		156
Hospital Doctor Ernesto Torres Galdamez	56-57-2406422	Mejoramiento y Habilitación Cocina Casino, según EE. TT.	6.632.528	ENE 2016	50	120
INDAP - Region de Tarapaca	56-57-2521903	Serv. rep. mant. menores Of. INDAP Tarapaca	2.111.120	FEB 2015	32	36



BERNARDO GARCIA CARVAJAL



ANEXO N°1

DECLARACION JURADA

En Iquique de Chile, a 17 de marzo de 2016, don/doña BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL representante legal de la empresa, BERNARDO GARCIA CARVAJAL, RUT 5.771.735-1, Domiciliada en LATORRE #504 OFICINA 119 comuna de Iquique, viene en declarar que:

1.- La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.



2.- Que se aceptan las condiciones de confidencialidad establecidas en el punto 5 de las Bases Administrativas de esta licitación, y las cláusulas que en virtud de ellas se pacten en el contrato, en caso de resultar adjudicada la oferta presentada.

BERNARDO GARCÍA CARVAJAL

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO N°2 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Iquique I Región, a 18 de marzo de 2016, entre BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL, RUT N° 5.771.735-1, representada legalmente por don BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL, Chileno, Ing. De Ejec. En Minas, Cédula Nacional de Identidad N° 5.771.735-1, ambos domiciliados en calle LATORRE 504 Oficina 119, comuna de Iquique, ciudad de Iquique, Chile, en adelante “La Empresa” y por la otra, la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante “JUNJI”, RUT 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **KARINA ZAMORANO RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad N°15.382.822-9, ambos domiciliados en calle Errázuriz N° 1366, comuna de Iquique, por una parte, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO.

En el marco de las conversaciones y/o reuniones sostenidas preliminarmente en lo relativo a la contratación del servicio de OBRA DE HABILITACIÓN OFICINA PROVINCIAL COMUNA DE POZO ALMONTE, acuerdan mediante el presente instrumento que toda información, ya sea oral y escrita, manejada a través de documentos, registros, contratos, libros de contabilidad, bosquejos, folletos, soportes computacionales y, en general, cualquier procedimiento o forma, en virtud de las cuales se haga posible tomar conocimiento de tal información, tendrá carácter de “confidencial”.

Asimismo, se precisa que toda la información proporcionada por el Servicio, dentro de la ejecución o control de los proyectos enunciados, será de propiedad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

En relación a las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, por el presente instrumento, la Empresa se obliga frente a la JUNJI a otorgar un tratamiento a la información que reciba de ésta, con ocasión de la implementación de las referidas operaciones, la más estricta, total y absoluta reserva y confidencialidad.

Para los efectos del presente convenio y respecto de las operaciones descritas en la cláusula primera del mismo, sin que la enumeración que a continuación se expresa sea taxativa, se entenderá por información confidencial de carácter estratégica:



- a) Toda la información que la JUNJI proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluyendo pero no limitada, a la información verbal, escrita o contenida en medios magnéticos;
- b) Cualquier conocimiento que adquiera la Empresa durante el desarrollo de las operaciones ya referidas que tenga su origen en la JUNJI y que presente algún valor patrimonial y/o estratégico;
- c) Todo procedimiento, know how o tecnología creada por la JUNJI o de uso exclusivo por ella;
- d) Cualquier información entregada a la Empresa respecto de la cual se haya explicitado, aún verbalmente su carácter confidencial;
- e) Toda información relativa a mercados y estrategias de mercado, informes legales, económicos, financieros y comerciales, procesos, técnicas, estrategias, tecnología, software y licencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

No obstante todo lo expuesto precedentemente, para los efectos del presente convenio no se considera confidencial:

- a) Aquella que sea desarrollada por la Empresa en forma independiente de cualquier entrega de información confidencial, a que se refiere el presente convenio, protegida de conformidad a este acuerdo;
- b) Aquella que la Empresa sea obligada a entregar en un proceso judicial o administrativo o en virtud de un requerimiento legal de autoridades reguladoras o tributarias, previa calificación de la obligatoriedad de entregar tal información a través de un informe legal, copia del cual deberá enviar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TERCERO: ENTREGA DE INFORMACIÓN.

Con el objeto de facilitar y permitir la realización de las operaciones descritas en la cláusula precedente, la JUNJI proporcionará a "la empresa" en (indicar plazo de entrega) y (indicar la forma de entrega) la información necesaria a tal efecto, de acuerdo a lo precisado en las respectivas (bases administrativas y técnicas de licitación o términos de referencia, en caso de proceder, y en el contrato de prestación de servicios suscrito al efecto –indicar fecha del instrumento–). Sin perjuicio de lo anterior y aun cuando la información confidencial proporcionada por la JUNJI se presume exacta, la Empresa no asume responsabilidad alguna por afirmaciones u omisiones en la información confidencial proporcionada, verbalmente o por escrito, para el análisis respectivo.

Toda la referida información es considerada por las partes como información de alto interés estratégico y por lo mismo la Empresa se obliga a mantener respecto a ella absoluta confidencialidad, estableciendo al efecto cláusulas contractuales en ese sentido con los



trabajadores y personal que se desempeñe en la Empresa, estableciendo mecanismos de sanción en caso de infracción, como multas u otros que se estimen idóneos.

De acuerdo a lo expuesto, la Empresa se obliga para con la JUNJI a tomar en forma diligente todas las medidas de resguardo necesarias para mantener la confidencialidad de la información. En caso de robo o hurto de la información, será obligación de la Empresa poner esta circunstancia en inmediato conocimiento de la JUNJI, quien tomará todas las medidas y realizará todas las acciones correspondientes, para el resguardo de los intereses institucionales.

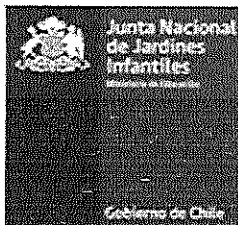
CUARTO: DEL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

A) Toda la información que se proporcione a la Empresa por cualquier medio, incluso verbal, con ocasión de la implementación de las operaciones individualizadas en la cláusula primera del presente convenio, tiene el carácter de estrictamente confidencial, por lo que su revelación a terceros ajenos al negocio o su utilización directa o indirecta en interés propio de la Empresa, sus filiales o de cualquiera otra persona natural o jurídica relacionada o no con aquél, importará una violación al presente convenio de confidencialidad.

En consecuencia, la información confidencial que se proporcione a Empresa no podrá ser entregada o transmitida en forma alguna a ninguna persona natural o jurídica, con excepción de aquellos para quienes sea indispensable conocerla, con el exclusivo objeto que se puedan evaluar, analizar y llevar a cabo las operaciones descritas en la cláusula primera precedente, tomando los resguardos correspondientes, para que este intercambio de información, responda a los mismo criterios de confidencialidad que regular el presente acuerdo. La Empresa, acepta ser responsable por los actos que, en contravención de los términos del presente acuerdo, realicen aquellos terceros a quienes entregó información sujeta a confidencialidad, ello no obstante que, antes de entregar tal información, haga suscribir a esos terceros un Convenio de Reserva y Confidencialidad. Asimismo la Empresa será responsable por los actos en contravención a este convenio que realicen sus directores, ejecutivos, asesores y dependientes.

Tampoco podrá reproducirse la referida información, sin el consentimiento previo de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

B) Los antecedentes e información que con ocasión de este acuerdo, entregue la JUNJI, ya sea en las reuniones que se sostengan, en las cartas o documentos que se remitan recíprocamente o en las conversaciones informales que se mantengan, son considerados por



las partes como un conjunto de conocimientos que deben permanecer en absoluta reserva y deben administrarse sólo entre las partes involucradas, con el exclusivo propósito de avanzar en el desarrollo y búsqueda de los objetivos propuestos.

Asimismo bajo ningún respecto la Empresa podrá utilizar la información confidencial en detrimento de los intereses de la JUNJI.

QUINTO: CONTINUIDAD

Las partes convienen que las obligaciones que se asumen en este instrumento serán asumidas de pleno derecho por los eventuales sucesores legales de las mismas.

SEXTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente acuerdo solo podrá ser modificado mediante otro convenio suscrito por las partes en la medida que los instrumentos que rijan el proceso de compras que le dio origen, señalados en el Número Segundo de este Instrumento lo permitan.

SEPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva para sí todos los derechos de propiedad intelectual y copyright emanados del presente contrato de prestación de servicios, incluidos los de los códigos fuentes (en caso de proceder)

OCTAVO: DURACIÓN.

El presente acuerdo tendrá una duración de indefinida independiente de la duración del contrato de prestación de servicios suscrito al efecto y del cual este instrumento forma parte integrantes. En particular las obligaciones que impone la reserva y confidencialidad que asume Empresa respecto de la información confidencial que obtenga para el desarrollo de las operaciones singularizadas en la cláusula primera de este instrumento y no importando si dichas operaciones y/o negocios se formalizan o no, se mantendrán plenamente vigentes en forma indefinida.

NOVENO: RESTITUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A simple requerimiento escrito de la JUNJI, la Empresa deberá hacer restitución íntegra de toda la información que se hubiere recibido, bajo declaración jurada en el sentido que se ha devuelto la información completa y que no se ha conservado reproducción alguna de ella.

DECIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Iquique, siendo regidos en caso de controversia, por los Tribunales competentes en la ciudad de Iquique.



PERSONERÍAS:

La personería de doña **KARINA ZAMORANO RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad **N°15.382.822-9**, en su calidad de **DIRECTORA REGIONAL** de la JUNJI, consta en Resolución N°0026 del 04 de febrero de 2000, que le delega facultades a los Directores Regionales de JUNJI.

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de idéntico tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES TARAPACÁ

BERNARDO GARCIA CARVAJAL

ANEXO N° 9

CONSTANCIA DE VISITA DE TERRENO

La presente tiene por objeto constatar la visita a terreno por parte de los contratistas, para la propuesta denominada:

PROYECTO : OBRA DE HABILITACIÓN OFICINA PROVINCIAL COMUNA DE POZO ALMONTE.

OBRA : OBRA DE HABILITACIÓN OFICINA PROVINCIAL COMUNA DE POZO ALMONTE.

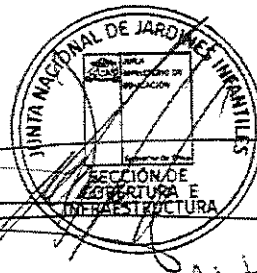
UBICACIÓN : PASAJE EL MINERO N°13 POBLACION LA CASCADA

COMUNA : POZO ALMONTE

Nombre y Firma:

Pamela Tavello C.

Funcionario JUNJI



Nombre y Firma:

BERNARDO GARCIA CARVAJAL

Empresa Contratista

[Signature]

ANEXO N° 1

REQUISITOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

EMPRESA : BERNARDO GARCIA CARVAJAL

DIRECCION : LATORRE 504 OFICINA 119

TELEFONO: 950909193 FAX: __ CASILLA: __ COMUNA: IQUIQUE

CORREO ELECTRÓNICO: gar.servicios@gmail.com

REP. LEGAL: BERNARDO GARCIA CARVAJAL

GERENTE GENERAL: _____

ACTIVIDAD ECONOMICA: CONSTRUCCION OBRAS MENORES

RUT: 5.771.735-1 N° TRABAJADORES: _____

2. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA EFECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

- 2.1. Adjuntar fotocopia de última cotización por concepto de seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional del Organismo Administrador al cual se encuentra afiliado o INP
- 2.2. La Empresa Contratista, cuando proceda, deberá adjuntar Certificado de Tasa de Siniestralidad de los últimos 24 meses, documento que deberá solicitar a la mutual donde se encuentra afiliada.
- 2.3. Si la Empresa Contratista cuenta con más de 100 trabajadores, deberá señalar el nombre del Experto Asesor en Prevención de Riesgos y N° de Registro.
- 2.4. Si la Empresa Contratista cuenta con más de 25 trabajadores, deberá contar con un Comité Paritario de Higiene y Seguridad señalando el nombre del Presidente y Secretario de éste Comité.

ANTECEDENTES GENERALES DE PREVENCION DE RIESGOS

Si / No / NC: No corresponde

1 .La Empresa cuenta con un Departamento o Experto Asesor en Prevención de Riesgos

Si X No NC

2. La Empresa cuenta con Comité Paritario de Higiene y Seguridad?

Si No NC X

3. La Empresa cuenta con un Reglamento de Higiene y Seguridad

Si X No NC

4. La Empresa cuenta con Registros de Estadísticas de Accidentes actualizados

Si X No NC

5. La Empresa cuenta con un Programa de Prevención de Riesgos permanente

Si X No NC

6. La Empresa ha tenido, en alguna oportunidad, accidentes con consecuencias fatales

Si No X NC

7. La Empresa ha tenido Accidentes del Trabajo con incapacidad física permanente del trabajador

Si No X NC

8. La Empresa cuenta con elementos de Primeros Auxilios y personal capacitado para casos de emergencia

Si X No NC

9. La Empresa hace entrega de todos los elementos de protección personal de acuerdo al trabajo que realiza

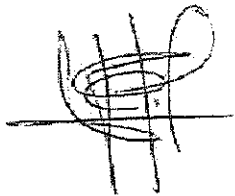
Si X No NC

10. La Empresa realiza y mantiene Registro de Inspección a equipos que se utilizan en los trabajos

Si X No NC

11. La Empresa emplea Normas y procedimientos de Trabajo por escrito para la ejecución de éstos

Si X No NC



BERNARDO GARCIA CARVAJAL

ANEXO N° 2

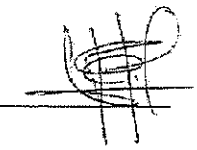
**COMPROBANTE DE RECIBO DEL REGLAMENTO DE
PREVENCION DE RIESGOS PARA CONTRATISTAS**

Declaro haber recibido un ejemplar del Reglamento de Prevención de Riesgos para Contratistas entregado por la JUNJI y manifiesto estar conforme con su contenido y aceptar todas las disposiciones allí reglamentadas.

EMPRESA : BERNARDO GARCIA CARVAJAL

REPRESENTANTE: BERNARDO GARCIA CARVAJAL

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: 

FECHA: 18 DE MARZO 2016

REGIONAL: TARAPACA

ENTREGADO POR: _____

CARGO: _____

ANEXO 4

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL

Rut del Oferente:5.771.735-1

Teléfono:75963916

Dirección:LATORRE 504 OFICINA 119 IQUIQUE

Correo electrónico: gar.servicios@gmail.com

Nombres completos del Representante legal: BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL

Rut del Representante legal:5.771.735-1



BERNARDO GARCIA CARVAJAL



Certificado de Tasas

Certificamos que la empresa BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL, N° de asociada 2000038304, Rut:5771735-1 está adherida a esta institución y registra la siguiente información estadística:

Estadística de la empresa BERNARDO ALONSO	Periodo 01/03/2014 28/02/2015	Periodo 01/02/2015 31/01/2016
Total de Accidentados	0	0
Total de días perdidos por incapacidades temporales	0	0
Total de días perdidos por casos fatales	0	0
Total de días cargo	0	0
Número de trabajadores promedio	13	4
Tasa de frecuencia	0,00	0,00
Tasa de gravedad	0,00	0,00
Tasa de Siniestralidad por Incapacidades Temporales	0,00	0,00
Tasa de siniestralidad por invalideces y muertes	0	0
Tasa de siniestralidad total	0	0
Tasa de accidentabilidad	0,00	0,00
N° de pensionados por accidentes y enfermedades	0	0
N° de indemnizados por accidentes y enfermedades	0	0
N° de accidentes fatales	0	0
Horas Hombre (**)	32400	9000

(**) Las horas hombre han sido proporcionadas por el interesado (a)
Cotización Total de la Empresa BERNARDO ALONSO GARCIA CARVAJAL:
Tasa Cotización Básica: 0,95%
Tasa Cotización Adicional: 0,00 %
Tasa Cotización Total: 0,95%

Tasas Genérica del Rubro (Cotización Adicional Diferenciada DS°110): 2,55%

Se extiende el presente certificado para los fines que estime conveniente.
Este certificado fue generado con fecha 21.03.2016



Válido por 90 días
desde la fecha de emisión

Firma de la persona que presenta este certificado

Nombre: _____

RUT: _____

Santiago, 21 de Marzo del 2016
Cod.Verificación: 20160321-115457